



EDICTO. -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa sito en la Av. San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Secretaria a cargo del Dr. Héctor Osmar Fernández, conforme a lo establecido por el art. 145 y sgtes del C.P.C.C., de la promoción de la presente demanda y la propuesta formulada, córrase traslado al Sr. Avelardo Cáceres D.N.I. N° 12.556.258 por el término de diez (10) (arts. 8 inc. "d" ley 1009 y 437 C.C. y C. N.), a fin de que comparezca a oponerse o advenirse a las mismas; debiendo dentro del mismo plazo constituir domicilio dentro del perímetro de la ciudad, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la presente en el juicio en caso de no comparecer el citado (cf. 340 del C.P.C.C.). Expte. N° 780 - Año 2.021 caratulado: "RIVA, Pabla Alejandrina c/ CACERES, Avelardo s/ Divorcio". Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Provincia. -----

Clorinda, 24 de Febrero de 2.021.-

Dr. HÉCTOR OSMAR FERNÁNDEZ
Secretario
JDO. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL
CLORINDA